

VIEDMA, 24 JUL 2015

VISTO: el Expediente N° 26.544-COD-2006 del Registro de la Ex Secretaria General de la Gobernación caratulado: "S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES DE LA PCIA DE RIO NEGRO- LIC MONICA BRAVO DE LAGUNA", la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04, Ley N° 4741 y Resolución 913/SAYDS/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro y la Resolución CODEMA 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en fecha 17 de Julio de 2015, la consultora solicitó la renovación de la inscripción para el periodo 2015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorporan a las presentes en fs. 59;

Que, la consultora informa las tareas realizadas durante el período constituye domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle José María Guido N° 402 -1° piso (Estudio Jurídico Cortes);

Que, en observancia de dichos requisitos, la presentante ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitada conforme a derecho para ser inscripta como Consultora Ambiental Provincial;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro, el artículo 250 del Código de Minería, la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°) y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N° 86/2015 en uso de las facultades delegadas mediante

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Guillermo M. CEBALLOS
SUBSECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución N° 212/SAYDS/2015;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Reinscríbese bajo el N° 79 a la Licenciada Mónica Bravo de Laguna como Consultora del Registro Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTÍCULO 2º: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle José María Guido N° 402 -1º piso (Estudio Jurídico Cortes).-

ARTÍCULO 3º: Dese por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese

RESOLUCIÓN N°

736



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Guillermo M. CEBALLOS
SUBSECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO